



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 340 / 2014

FECHA: 25 DE AGOSTO DEL 2014

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinada a: **VIVIENDA Y COMERCIO**

Ubicado en **CALLE PATRICIO LYNCH N° 1588 OSORNO**

Población

Sector **(ZONA C-3)**

Propiedad de **CONSTRUCTORA Y COMERCIAL RAMA LTDA.**

R.U.T. N° **79.562.390-6**

Rol Matriz **125-15**

PERMISO OTORGADO N° 3694

FECHA 29/10/1979

Superficie edificada:

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	304,40 M ²
1° piso	442,29 M ²
2° piso	318,05 M ²
3° piso	141,33 M ²
4° piso	
5° piso	
Sgtes.	
TOTAL	1.206,07 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan:

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimentación

Certificado N° 1189 al 1194 del 06/08/2014 ESSAL
Certificado N° 1189 al 1194 del 06/08/2014 ESSAL
Certificado N° 4304524 y otros del 06/08/2014 SAESA
Certificado N° 220 del 18/08/2014 SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/esp



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la construcción de un inmueble destinado a vivienda y comercio, ubicado en calle Lynch N° 1588 Osorno, cuya superficie recibida es de 1.206,07 M2
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Jaime Starocelsky Guiraldes

FGR/ESP/esp

